

# El mar en los siglos modernos O mar nos séculos modernos Tomo II

# Edición:

MANUEL-REYES GARCÍA HURTADO
DOMINGO L. GONZÁLEZ LOPO
ENRIQUE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ

Santiago de Compostela, 2009

XUNTA DE GALICIA

### El mar en los siglos modernos O mar nos séculos modernos

Tomo II

Manuel-Reyes García Hurtado, Domingo L. González Lopo, Enrique Martínez Rodríguez (ed.) Santiago de Compostela

XUNTA DE GALICIA

Nº de páxinas: 712

17 x 24 cm.

Índice: páxinas 5-9

ISBN Tomo II: 978-84-613-0648-0

ISBN Obra Completa: 978-84-613-0642-8

Depósito legal: C 947 - 2009

Materia: 94: Historia da Idade Media e Moderna en xeral.

#### Edición

XUNTA DE GALICIA Consellería de Innovación e Industria, Dirección Xeral de Turismo S.A. de Xestión do Plan Xacobeo

- © Os autores
- © XUNTA DE GALICIA

#### Editores deste volume

Manuel-Reyes García Hurtado Domingo L. González Lopo Enrique Martínez Rodríguez

#### Coordinación da obra

Manuel-Reyes García Hurtado Ofelia Rey Castelao Domingo L. González Lopo

#### Imaxe da cuberta:

Claudio de Lorena, «A sea port, with a market on shore, and magnificent buildings adjoining». Procede de *Liber veritatis, or a collection of two hundred prints after the original designs of Claude le Lorrain...*, London, J. Boydell, 1777.

# Imprime:

Lugami Artes Gráficas Infesta, 96 15300 Betanzos (A Coruña)

Reservados todos os dereitos. Nin a totalidade nin parte deste libro pode reproducirse ou transmitirse por ningún procedemento electrónico ou mecánico, incluíndo fotocopia, gravación magnética ou calquera almacenamento de información e sistema de recuperación, sen o permiso previo e por escrito das persoas titulares do copyright.

# García-Baquero versus Fisher: las estadísticas del puerto de Cádiz en 1778

M<sup>a</sup> Dolores Herrero Gil Universidad de Sevilla

«Aseverar que el nuevo sistema de Comercio que por el referido Decreto se establece es más útil, tanto a la Monarquía, como al común de los Vasallos, es lo que ningún Inteligente se atreverá a afirmar, porque así como el mudar el corriente de un caudaloso Río, por bien concretado que haya sido el proyecto, pende de su duración o permanencia, de una infinidad de casualidades, del propio modo se debe remitir al tiempo el éxito que habrá de resultar del dicho nuevo sistema»<sup>1</sup>

Si resulta común encontrar en los escritos económicos del Siglo XVIII la denuncia del excesivo régimen fiscal imperante y la necesidad de desterrar el contrabando<sup>2</sup>, también se manifiesta frecuentemente, en los emitidos desde el poder, el deseo de recabar la información necesaria para conocer situaciones de partida o para determinar el resultado de las políticas económicas y fiscales aprobadas. No permanecía al margen de esta necesidad de control el seguimiento de la evolución del tráfico naval mercante a raíz de señalados cambios en sus normas legislativas. Ilustraremos nuestra aseveración con sendos ejemplos:

AGI (Archivo General de Indias), Indiferente General 2.409: «Apuntes de un curioso, en qué sin estudio, ni atenerse a método ceñido, habla sobre la materia que trata el Real Decreto del 2 de Febrero de 1778, en punto al Comercio libre con las Provincias de Buenos Aires, Chile y Perú».

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A.: Cádiz y el Atlántico 1717-1778, Diputación Provincial de Cádiz, Cádiz, 1988, 195-196.

El 10 de febrero de 1770 Julián de Arriaga solicitaba al marqués del Real Tesoro noticia puntual de las embarcaciones que hubiesen salido de Cádiz y Sevilla desde el establecimiento del franco comercio a Barlovento, con expresión de su porte y destino<sup>3</sup>. En 1776, fecha clave en la ampliación de medidas liberadoras, otro informe sobre la misma materia, que ponía en duda la bondad del nuevo sistema, recordaba que el Libre Comercio no dependía jurisdiccionalmente de la Casa de la Contratación, sino de la Aduana, y que a la primera no le correspondía más que lo concerniente a la certificación de la aptitud de los barcos, licencias de pasajeros, polizones y entregas de patentes para navegar<sup>4</sup>. Esta forma de organización resultará determinante para elaborar las diferentes relaciones cuyo estudio es el objeto de nuestro trabajo, puesto que originó listados complementarios, emitidos a través de ambos Organismos, referentes al movimiento del puerto de Cádiz durante el ejercicio de 1778.

El 23 de octubre de dicho año, fecha anterior a la puesta en práctica<sup>5</sup> del *Reglamento para el Comercio Libre*<sup>6</sup>, el Presidente de la Casa de la Contratación respondía a José de Gálvez dándose por enterado de su solicitud, fechada el 16 anterior, conducente a conocer determinados datos estadísticos. El Ministro Universal de Indias se interesaba por las cifras que, provenientes del comercio con América, se ingresasen durante todo el año en la Real Hacienda. Transcribimos el documento por su importancia aclaratoria:

«Muy Sr. Mío: con fecha 16 del corriente, me previene V. E. que queriendo saber el Rey, a punto fixo, lo que ha producido en todo el año, el comercio de España, con las Indias, y el importe de los géneros nacionales, extranjeros y americanos que se han traficado de una parte a otra, para que el conocimiento de la balanza de nuestro comercio sirva de norte a sus soberanas providencias, dirigidas al fomento de este importante ramo, manda S. M. haga yo extender en la Contaduría Principal de esa Contratación dos relaciones claras, exactas y concisas; La primera de todos los registros despachados a las diferentes Provincias de América desde el 1º de enero hasta último de diciembre del presente año, con expresión de los derechos que cada uno haya adeudado en la tabla de Indias; La segunda de los valores de las cargazones que han venido en el mismo tiempo, tanto en vaxeles de guerra como en Buques Mercantes, con distinción de los caudales que han conducido para el rey, de los que se hubiesen manifestado indultado por venir fuera de Registro, y de los

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> AGI, Arribadas, 103. Precisamente en 1770 se ampliaban a Campeche y Yucatán el régimen que inicialmente se había aplicado a las islas de Barlovento con el Decreto de 16 de octubre de 1765. Ver copia del mismo en AGI, Arribadas, 467. También se había dictado un nuevo régimen para Luisiana por Decreto de 23 de marzo de 1768. Consultar en AGI, Arribadas, 103.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Ibídem. De Maxón a Gálvez, 1 de octubre de 1776. Entre diversas consideraciones, denunciaba que la Habana se había convertido en un almacén que surtía furtivamente a Nueva España. En ese año se ampliaba el nuevo régimen al puerto de Santa Marta. Ver en AGI, Arribadas, 104.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> A pesar de estar fechado el 12 de octubre, debía aplicarse a partir del primero de enero de 1779. Ver GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A.: *El Libre Comercio a examen gaditano*, Universidad de Cádiz, Cádiz, 1998, 19.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> El Reglamento puede consultarse en la Edición al cuidado de TORRES RAMÍREZ, B. y ORTIZ DE LA TABLA, J, CSIC, Sevilla, 1978.

Derechos que unos y otros hayan contribuido. Y que esta misma determinación se comunicaba al Sr. Don Miguel de Muzquiz a fin de que dé orden a los Administradores de Aduanas de los Puertos habilitados, que formen iguales relaciones de todos los registros despachados para Indias bajo las reglas del Comercio Libre, explicando el valor total de los efectos llevados y traídos de los diversos parajes de España y América y los Derechos que se les ha exigido por la Real Hacienda; previniéndoles las entreguen a los Jueces de Arrivadas, para que las dirijan a ese Ministerio del cargo de V. E; de lo que quedo enterado para disponer su puntual cumplimiento»<sup>7</sup>.

En la misma fecha Miguel de Muzquiz acusaba recibo de idéntica petición aunque, en su caso, eran los Administradores de Aduanas los que deberían efectuar las relaciones que se harían llegar a Gálvez<sup>8</sup>. Para recabar los datos necesarios se enviaron comunicaciones a los Jueces de Arribadas de Sevilla, Cádiz, Málaga, Alicante, Cartagena, Barcelona, Santander, Coruña, Gijón, Palma, Santa Cruz de Tenerife, Tortosa y Almería, teniendo como objetivo la elaboración de un Resumen General, de acuerdo con los deseos del Rey<sup>9</sup>.

## Las Estadísticas de 1778: el caso del puerto de Cádiz

Como resultado de dichas instrucciones se recibieron cuatro listados diferentes<sup>10</sup>. Dos de ellos, elaborados en los trece puertos reseñados, recogían los datos concernientes al movimiento de entradas y salidas de naves generado de acuerdo con la normativa liberalizadora, ampliada en febrero del mismo año 1778 con la inclusión de Buenos Aires y extensión a los puertos habilitados en las costas de Chile y Perú<sup>11</sup>. Al ajustarse a un determinado formulario, enviado a los puertos afectados, facilitaban datos homogéneos: en el caso de las salidas el nombre de la nave y de su patrón, los importes de los géneros nacionales y extranjeros y, por último, el total de los derechos adeudados. En el caso de las llegadas los nombres del barco y del patrón<sup>12</sup>, el importe de los géneros importados y el de los derechos satisfechos. Las otras

- AGI, Indiferente General, 2.415. Fechado en Cádiz, de Francisco Manxón a José de Gálvez. Entendemos que el documento trascrito explica suficientemente el origen de las diferentes relaciones.
- 8 Ibídem: «...que para mayor claridad y exactitud deben arreglarse a los adjuntos formularios de que se han remitido copias...». Fechado en San Lorenzo del Escorial, sin firma.
- <sup>9</sup> Ibídem. Sobre la creación de los Juzgados de Arribadas, sobre los cambios progresivos hasta que en 1789 se incorporaran al nuevo sistema los reductos de Nueva España y Venezuela y sobre las medidas en general del Reglamento de 1778 puede consultarse: ANES, G: «Sociedad y Economía» en Actas del Congreso Internacional sobre Carlos III y la Ilustración, II, Madrid, 1989, 1-138.
- <sup>10</sup> Cada uno de ellos y del Resumen Demostrativo que se genera son sus datos pueden consultarse en AGI, Indiferente General, 2.415.
- Opia del Real Decreto de febrero de 1778 en AGI, Indiferente General, 2.414. Con relación a la política comercial reformista del siglo XVIII y de los cambios en 1778 puede verse: MUÑOZ PEREZ, J.: «La publicación del reglamento del comercio libre a Indias», Anuario de Estudios Americanos, 4, 1947, 615-664.
- <sup>12</sup> El formulario solicitaba el nombre del puerto americano de origen, pero no se aporta ese dato.

dos relaciones, que sólo afectaban a la plaza gaditana, reseñaban el tráfico, de entradas y salidas respectivamente, realizado, bajo el antiguo sistema monopolístico, a través del puerto de Cádiz<sup>13</sup>.

Las primeras aparecen firmadas por los respectivos responsables, como Juan José de Oteyza en cuanto a las certificaciones de Barcelona y los Alfaques de Tortosa, Ignacio Pelegrin las de Alicante o Antonio Rocapinto las de Gijón. Las concernientes a Cádiz eran ultimadas el 31 de diciembre de 1778 por Andrés Montes, Juan Morzo y José Rebolos, arrojando un total de 63 embarcaciones despachadas y 57 regresadas¹⁴. Las segundas¹⁵, de las que se responsabilizaba el Oficial Mayor de la Contaduría Principal de Contratación, Leandro Navarro, tenían fecha de 30 de abril de 1779 y contabilizaban 23 salidas y 93 retornos. No recogían el mismo tipo de información que las anteriores ya que resultaba imposible la cuantificación de las mercancías despachadas, cuya evaluación económica no se realizaba por devengarse los correspondientes derechos a través del antiguo sistema de palmeo y toneladas. Dicha carencia no permite a los investigadores, en el caso de los efectos exportados, determinar los porcentajes de las que viajaron en uno u otro sistema. No obstante, podemos realizar algunas apreciaciones comparativas a través de los derechos devengados, puesto que esta magnitud sí se cuantifica para exportaciones e importaciones, con independencia de que los viajes se realizaran bajo el Proyecto de 1720 o bajo la normativa del Comercio Libre (véase Tabla 1A y 1B).

Analizando estas magnitudes físcales¹6 podemos comprobar que en un total de 86 buques despachados del puerto de Cádiz, que devengaban conjuntamente 11.572.158 reales de vellón en concepto de derechos, el 26% de las unidades y el 77% de los derechos correspondía a naves que navegaban bajo el Proyecto de 1720¹7. En cuanto a los viajes de regreso, de los 150 barcos contabilizados para el mismo puerto y 68.944.324 reales de vellón de suma total recaudada, correspondían al antiguo sistema un 62% de las unidades físicas y un 98% de las

El correspondiente a las exportaciones presentaba cinco columnas, mencionando los diferentes derechos devengados y la suma de todos ellos. El de las importaciones coincide con la descripción hecha por Antonio García-Baquero del listado similar localizado en Simancas. En GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A.: «Los resultados del libre comercio y el punto de vista: una revisión desde la estadística» Manuscrits, 15, 1997, 303-322. Utilizamos la posterior publicación en GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A.: El comercio colonial en la época del Absolutismo Ilustrado problemas y debates, Universidad de Granada, Granada, 2003, 187-216.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Realizadas con cierto esmero, incluso elementos decorativos, en tamaño folio.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> En doble folio, con formato descuidado. Se avisa que alguna de las embarcaciones iniciaron su registro en el año precedente, por lo que aparecen en el listado del sistema antiguo, a pesar de sus destinos.

<sup>16</sup> Y no debemos olvidar que las fuentes utilizadas tenían como objetivo el conocimiento de la recaudación fiscal.

<sup>17</sup> Resulta curioso observar la gran diferencia recaudatoria entre ambos sistemas, que pudiera explicarse porque entre las expediciones libres tan sólo cinco de ellas superan los importes de 100.000 reales de vellón de derechos y porque una de ellas, el navío la Victoria, de la Casa Ustáriz y San Ginés, deudora por 227.695 reales, tenía concedido un plazo de espera de 20 meses en viajes a Montevideo, razón por la que no se incluía en la suma total. Por el contrario, en la relación de la Contaduría de Contratación, correspondiente a los viajes realizados bajo el Proyecto, aparecen varias naves con derechos importantes, entre ellas otras dos de la misma Compañía citada: el Buen Consejo, con un devengo de 2.624.185 reales de vellón en viaje a Lima, y la Concepción, dirigida a Veracruz, con importe de 800.670 reales.

TABLA 1. DERECHOS DEVENGADOS EN CÁDIZ EN 1778 A) BAJO REGISTRO

Nº de buques	Destino / Origen	Derechos contribuidos
Despachados	Sus destinos	Reales de vellón
2	Lima	2.639.736
4	Cartagena	1.631.728
4	Buenos Aires	946.211
3	Honduras	1.163.207
6	Veracruz	2.398.702
1	Caracas	115.473
1	Manila	41
1	Guayana	0
1	Cumaná	0
Total: 23		8.895.098

Regresados	Sus orígenes	
17	Veracruz	46.626.115
5	Habana	8.413
5	Cartagena	936.172
5	Honduras	780.225
2	Guayra	819.618
4	Guayana	89.336
1	Cumaná	76.967
4	Lima	10.717.510
50	Buenos Aires	4.898.434
	Restituciones y comisos	3.016.000
Total: 93		67.968.790
Suma: 116		76.863.888

### B) LIBRE COMERCIO

N° de buques	Derechos contribuidos
Total despachados: 63	2.677.060 Reales de vellón
Total regresados: 57	975.534 Reales de vellón
Suma: 120	3.652.594 Reales de vellón

monetarias<sup>18</sup>. Creemos que, por la importancia de los porcentajes indicados, queda fuera de toda duda la necesidad de incluir el movimiento comercial realizado bajo el sistema antiguo en cualquier estudio estadístico del puerto de Cádiz durante el año 1778.

Con los datos facilitados, labor en la que no todos operaron con la misma diligencia<sup>19</sup>, se procedió a elaborar un Cuadro Resumen que firmaba José de Gálvez en Aranjuez el día primero de junio de 1779: «Demostración de lo que ha producido a la Real Hacienda el Comercio de España con las Indias en todo el año de 1778 con distinción del número de embarcaciones que se han expedido y han regresado, y del valor de los frutos que han llevado y traído»<sup>20</sup>. Dividido en dos apartados, exportaciones e importaciones, que reseñamos a continuación, en sus encabezamientos se hacía constar que correspondían a los efectos comerciables o a los metales y frutos conducidos bajo las reglas del comercio libre, agregándose a la suma una línea con las partidas generadas por el comercio gaditano realizado bajo el sistema antiguo y, más aún, en las importaciones, se añadía, sin mencionar el número de barcos, una cierta cantidad asignada al puerto de Pasajes<sup>21</sup>.

Puerto procedencia	Nº Expediciones	Valor efectos	Valor efectos	Total	Total
de España		Españoles	Extranjeros	efectos	derechos
Alfaques de Tortosa					
Alicante	3	126.926	89.254	216.180	10.055
Almería					
Barcelona	23	6.531.639	2.100.526	8.632.161	335.360
Cádiz	63	13.308.062	36.901.040	50.209.102	2.677.060
Cartagena					
Coruña	25	2.627.549	2.681.403	5.308.952	286.312

TABLA 2A. CUADRO RESUMEN DE LAS EXPORTACIONES DE 1778

También en este caso podemos explicar estas importantes diferencias observando que, desde Veracruz, regresaba al puerto de Cádiz la flota de Ulloa y que tan sólo entre las naves Capitana y Almiranta sumaban derechos por importe de 42.862.811 reales de vellón, y ello sin contar otras importantes expediciones de particulares que llegaban de ese y otros orígenes. Entre los retornos aparecen seis naves de la Casa Ustáriz y San Ginés, todos bajo el sistema de registro (Aquiles, San Nicolás, Concepción, Toscano, Victoria y Hércules), ascendiendo los derechos correspondientes a 4.463.176 reales de vellón. En cuanto a las mercancías, que en el caso de las importaciones están valoradas en ambos sistemas, no llega al 4% del total remesado en Cádiz lo atribuible al comercio libre. García-Baquero, utilizando la suma total de los 13 puertos habilitados, más el de Pasajes, señalaba que correspondía al libre comercio un 7,4% del total nacional, más de tres puntos por encima del porcentaje gaditano. En GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A.: «Los resultados..., 195.

<sup>19</sup> El 20 de abril de 1779 Gálvez reclamaba las relaciones a Manxón: «Todos las han remitido... a excepción de las de esa ciudad...», AGI, Indiferente General, 2.415.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> AGI, Indiferente General, 2.415. García-Baquero describe otro similar, localizado en Simancas. GARCÍA-BAQUERO, A: «Los resultados..., 194-195.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Respecto a dicha cifra, García Baquero afirma que pertenece al Navío San Carlos, procedente de La Guaira. GARCÍA- BAQUERO, A: «Los resultados..., 202.

Puerto procedencia	Nº Expediciones	Valor efectos	Valor efectos	Total	Total
de España		Españoles	Extranjeros	efectos	derechos
Gijón					
Málaga	33	2.502.066	461.108	2.963.174	150.334
Palma					
Santa Cruz de Tenerife	9	1.206.621		1.206.621	69.435
Santander	13	765.155	3.992.259	4.757.415	306.482
Sevilla					
TOTAL	169	27.068.016	46.225.590	73.293.607	3.835.040
Se han despachado en Cádiz conforme al sistema antiguo de Palmeo, Toneladas, etc.	23				8.895.098
Totales	192	27.068.016	46.225.590	73.293.607	12.730.139
Hacen pesos fuertes		1.353.400	2.311.279	3.664.680	616.507

TABLA 2B. CUADRO RESUMEN DE LAS IMPORTACIONES DE 1778

Puertos llegada	Nº Expediciones	Conducido de	Id. por parte	Total de unos	Total
a España		cuenta de S. M.	del comercio	y otros	derechos
Alfaques de Tortosa					
Alicante	8		1.196.160	1.196.160	
Almería					
Barcelona	25		4.308.551	4.308.551	77.271
Cádiz	57		34.410.285	34.410.285	975.534
Cartagena					
Coruña	21		27.333.122	27.333.122	1.729.460
Gijón	3		379.332	379.332	
Málaga	10		989.829	989.829	4.791
Palma	1		102.140	102.140	308
Santa Cruz de Tenerife	6		1.126.568	1.126.568	111.197
Santander	9		4.594.092	4.594.092	33.312
Sevilla					
TOTAL	140		75.040.081	75.040.081	2.932.176
A Cádiz bajo el					
Sistema antiguo	93	144.309.319	777.854.002	922.163.321	67.968.790
Al Puerto de Pasajes		330.786	8.089.723	8.420.509	582.920
Totales	233	144.640.105	860.983.806	1005.623.911	71.483.886
Son pesos fuertes		7.232.005	43.044.190	50.281.195	3.574.194

Tras los datos estadísticos se añadían cuatro notas aclaratorias. Las dos primeras no afectan a nuestro trabajo. La tercera hacía constar que se ignoraba el valor de los géneros y frutos enviados desde Cádiz y registrados en las Oficinas del Tribunal de la Contratación porque la forma de su evaluación no aportaba tales cifras, pero era conocido el dato de que ascendían a muchos millones. La cuarta decía que también se ignoraban los valores de los efectos cargados libres de derechos en las naves del comercio libre, el de tejidos y géneros de seda que no se aforaban y el de los géneros cargados bajo el proyecto de 1720 pero de conformidad con el artículo cuarto de la instrucción de 16 de octubre de 1765, haciendo patente que juntos componían sumas crecidísimas, que no se reflejaban en el cuadro.

García-Baquero, que trabajó con fuentes similares<sup>22</sup>, se mostraba preocupado por garantizar su veracidad, recurriendo a la comprobación de las cifras que aportaban a través de ciertas notas de carga de los navíos, facilitadas por el Consulado<sup>23</sup>. Nosotros hemos preferido analizar las obligaciones fiscales que se reflejan en los expedientes de llegadas y salidas de los nueve buques de la Casa Ustáriz y San Ginés que aparecen reseñados en las diferentes relaciones<sup>24</sup>. En todos los casos las cifras son muy aproximadas y, teniendo en cuanta la disparidad de monedas utilizadas, posiblemente las pequeñas diferencias se deban a las necesarias conversiones realizadas<sup>25</sup>. Para completar las comprobaciones hemos recurrido a dos nuevas fuentes: las relaciones de navíos que partieron y llegaron del puerto gaditano en 1778<sup>26</sup> y el Libro Registro de los préstamos concedidos sobre las naves que salieron de Cádiz en dicho año<sup>27</sup>. Los nombres de las naves, las fechas de salida o llegada, la titularidad de maestres y los destinos u orígenes coinciden casi en su totalidad, ratificando las relaciones fiscales. Por nuestra parte no tenemos argumento para dudar de la veracidad de los listados emitidos por los responsables gaditanos.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup> García-Baquero remite a AGS (Archivo General de Simancas), Dirección General de Rentas, 2ª remesa, legajo 568, indicando que incluye una Relación, al parecer incompleta, utilizada por Fisher, un Cuadro similar al utilizado en este trabajo y uno de los listados, concretamente el correspondiente a los retornos a Cádiz por el sistema antiguo, al que, según afirma, Fisher no hizo referencia. Igualmente remite a AGI, Contratación, 4.928, donde hemos localizado una copia del mismo listado de importaciones, pero no los tres restantes. Por todo ello suponemos que ambos han trabajado con documentación incompleta. Ver GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A.: «Los resultados...», 194.

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Ibídem, 198-202.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Se han consultado siguientes legajos: AGI, Contratación, 1.588, 1.782A y 1.782B, 2.587, 2.761, 2.762, y 2.830; Indiferente General, 2.414.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> En las relaciones de 1778 las cantidades se reflejan siempre en reales de vellón, aunque el Resumen incluye una correspondencia final en pesos fuertes. Por el contrario, en los Registros de los respectivos viajes se utilizan diferentes monedas. En cuanto a las mercancías, los derechos de importaciones vienen reseñados en pesos fuertes, reales de 17 quartos y maravedíes de plata y los de exportaciones en pesos de 8 reales, reales de 17 quartos y maravedíes de plata. Los correspondientes a las toneladas de buque y resto de derechos de la actividad naviera, se expresan en reales de vellón.

<sup>26</sup> AGI, Sala de investigación: «Inventario analítico de los papeles que vinieron de la Contratación de Sevilla a este Archivo General de Indias».

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> AGI, Consulados, libro 435.

Con posterioridad a la elaboración del Cuadro Resumen al que nos hemos referido diversos autores han facilitado datos aproximados a los que se recogen en el mismo, pero en los casos que conocemos se ha hecho siempre de forma parcial<sup>28</sup>. Ese es el problema que evidenció el profesor García-Baquero centrando su atención en las conocidas publicaciones de Fisher<sup>29</sup>, poniendo de manifiesto que los valores utilizados por este autor para el año 1778 corresponden al movimiento portuario realizado a través del Libre Comercio exclusivamente, no reseñando los elevados volúmenes derivados del tráfico bajo el sistema antiguo<sup>30</sup>. Los múltiples trabajos realizados sobre la temática del comercio colonial en la etapa posterior a la promulgación del reglamento de 1778 suelen respetar la autoridad de Fisher<sup>31</sup>, tanto para el estudio de la situación puntual en dicho año como para la determinación de la tendencia entre el mismo y 1796, aceptándose unos índices de crecimientos medios del orden del 1.011% en las exportaciones y del 303% en las importaciones<sup>32</sup>. El profesor García-Baquero, tras analizar la documentación utilizada por Fisher y aportando alguna novedosa, como indicamos con anterioridad<sup>33</sup>, manifestaba que eran muy otros los valores que deberían tomarse para valorar el año 1778 y, como consecuencia, exponía que las tendencias sufrirían marcadas diferencias cuantitativas. Estimamos que la documentación aportada en el presente trabajo ratifica en todo sus apreciaciones y evidencia la necesidad de aumentar la valoración del año base.

- Bourgoing, Ministro Plenipotenciario en la Corte de Madrid de la República Francesa, insertaba tempranamente en su *Tableau*, sin citar fuentes, unos cuadros con pequeñas diferencias con los reseñados, pero en los que no aparecen los valores correspondientes a los navíos de Registro. Ello le lleva a determinar que, comparando los ejercicios de 1778 y 1788, el incremento de derechos percibidos por entradas y salidas en la década posterior a la emisión del Reglamento ascendía a 48.695.658 reales de vellón, cuando en realidad presentaría un decremento de 28.757.076 reales, si aceptamos la cifra que recoge para el último de los años señalados. BOURGOING, J. F.: *Tableau de 'Espagne Moderne*, Paris, L'Auteur, 1797, Seconde edition, 179-182. En 1964 Voltes Bou transcribía los datos de Bourgoing sin aportar ninguna crítica a los mismos. VOLTES BOU, Pedro: *Carlos III y su tiempo*, Editorial Juventud, Barcelona, 1964, 174-175.
- <sup>29</sup> FISHER, J.: «Imperial Free Trade and the Hispanic Economy, 1778-1796», Journal of Latin American Studies, 13, Cambridge, 1981, 21-56; Commercial Relations between Spain and Spanish America in de Era of Free Trade, 1778-1796. University of Liverpool, Manchester, 1985; El comercio entre España e Hispanoamérica (1797-1820), Banco de España, Madrid, 1993.
- <sup>30</sup> GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A.: «Los resultados...», 195. :
- 31 Remitimos a la bibliografía citada por García Baquero en las diferentes notas del artículo al que nos venimos refiriendo.
- <sup>32</sup> FISHER, J.: Commercial Relations... 46 y 61. Independientemente de que Fisher no considere los volúmenes del sistema antiguo, la cifra que determina para las exportaciones de libre comercio es algo mayor que la reflejada en el cuadro utilizado por nosotros, en el que aparecía un montante de 73.293.607 frente al de 74.514.963 utilizado en sus trabajos. Por el contrario, en las importaciones Fisher facilita una cifra menor al no recoger actividades en los puertos de Gijón y Palma. García-Baquero proporciona explicaciones al respecto. Ver en GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A.: «Los resultados...», 195.
- 33 AGS, Dirección General de Rentas, 2ª remesa, legajo 568, utilizado por ambos. AGI, Contratación 4.928, aportado por García-Baquero.

# Las tendencias: sugerencias y evaluaciones

A pesar de que nuestro inicial objetivo se limitaba al estudio puntual del ejercicio 1778 en el puerto gaditano, una vez inmersos en el análisis documental hemos cedido a la tentación de sugerir algunas posibilidades en cuanto al estudio de las tendencias consideradas para la totalidad de los puertos habilitados en España, así como a recomendar una revisión de las fuentes.

En referencia a las importaciones, que pueden ser valoradas a través de los datos a los que venimos refriéndonos, García-Baquero proponía, frente a la cifra aportada por Fisher, la utilización de una nueva estimación global para el 1778, concretamente la de 1.005.623.911 reales de vellón que aparece en el resumen elaborado por Gálvez. Con ello resulta lo que califica de «serio correctivo» en la tendencia<sup>34</sup> que pasaría de un incremento del 1.011% a una disminución del 17%. Por nuestra parte proponemos suavizar esa tendencia negativa eliminando los dos primeros años, que tanto distorsionan la serie, basándonos en la posibilidad de que la toma de datos para esos ejercicios no haya cuantificado el verdadero tráfico. Para afirmar esto nos basamos en varios presupuestos: en primer lugar las fuentes utilizadas por Fisher para las importaciones no le ha permitido datar ningún buque en el puerto gaditano durante los años 1779, 1780 y 178135 y, sin embargo, tenemos constancia de que en 1779 regresó el navío Concepción, de la Casa Ustáriz y San Ginés, conduciendo «caudales y frutos de mucha consideración»<sup>36</sup>, por lo que podemos suponer que, igualmente, los montantes adjudicados a esos años, 1782 y 1783, tan significativamente alejados de la media, pudieran ser incompletos<sup>37</sup>, máxime considerando que no ha utilizado inventarios ni relaciones, sino registros sueltos, que pueden no conservarse en su totalidad o conservarse en lugares teóricamente incorrectos<sup>38</sup>.

En cuanto las exportaciones, sabemos que en el Cuadro Resumen le correspondían a Cádiz, sumando ambos sistemas de comercio, 11.572.158 reales de vellón sobre 12.730.607 de la cifra global, es decir, el 91% de los derechos totales, quedando el 9% para los demás puertos habilitados. Manteniendo ese porcentaje para repartir el posible montante de los efectos, y sabiendo que los valorados en comercio libre ascendían a 73.293.607 reales de vellón, (50.209.102 de Cádiz y 23.084.505 del resto de los puertos, que corresponderían a un 9% del montante total, de aceptar el supuesto de dicho mantenimiento de porcentaje) resultaría una cifra estimada de exportaciones, por ambos sistemas, de 256.494.500 reales, y de ellos 233.410.000, es decir el 91%, resultarían para Cádiz, englobando ambos conceptos, comercio libre y comercio registrado.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A.: «Los resultados...», 203.

<sup>35</sup> FISHER, J.: «Fuentes para el estudio del comercio entre España y América en el último cuarto del Siglo XVIII: los registros del Archivo General de Indias» en *Archivo* Hispalense, 207 y 208, Sevilla, 1985, 287-302, 298.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> AGI, Indiferente general, 2.415.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Los legajos utilizados en FISHER, J.: «Fuentes para el estudio...», 298-299.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> Abundando en esta afirmación, puede comprobarse que los 59 registros de importaciones de 1783 los ha localizado archivados en un legajo de «salidas de naves...», ver AGI, Indiferente General 2.175.

García-Baquero intentó llegar a una valoración estimada a partir de las cifras facilitadas por el Consulado del importe de los efectos del comercio entre los años 1776 y 1778, que ascendía a un total de 1.094.528.925 reales de vellón. Para decidir la cifra de este último año utilizó el valor medio de 364.842.975 reales de vellón, bastante más alto que el que hemos definido a través de nuestra formulación<sup>39</sup>. Sin embargo, el año 1776, al producirse la salida de la Flota de Ulloa, se distorsionan esos valores medios. Para calcular el alcance de dicha distorsión, hemos comprobado que los préstamos registrados durante esos tres años ascendieron a 24.530.715 pesos de 128 quartos y de ellos un 63% se formalizaron sobre las exportaciones de 1776, un 17% sobre las mercancías que navegaron en 1777 y un 20% sobre las del año 1778<sup>40</sup>. Aplicando esos porcentajes al montante del Consulado que proponía García-Baquero obtenemos para el año 1778 la cifra de 218.906.000 reales de vellón, sustancialmente parecida a los 233.404.000 a los que llegamos anteriormente a través de los derechos. Por ello proponemos una cifra de 225.000.000 reales, intermedia entre las dos obtenidas por tan diferentes composiciones, en tanto no dispongamos de datos mejor documentados.

En cuanto a las cantidades facilitadas por Fisher para los años 1782-1789, entendemos que sería conveniente comprobar si se encuentran incluidas en las mismas la totalidad de las naves que se dirigían a los puertos americanos. Nuestra duda se produce en esta ocasión por la circunstancia de que Fisher ha detectado tan sólo 8 salidas de barcos en 1780<sup>41</sup>y, sin embargo, en dicho año se produjo el envío del convoy de Solano, compuesto por 140 «velas» que transportaban tropas y mercancías. En la documentación que hemos consultado, que no siempre coincide en el número de embarcaciones, consta la existencia de buques de la Real Armada y de otros fletados por la Real Hacienda para el transporte de la tropa, pero también se mencionan naves particulares en corso y registros del comercio en un número aproximado a la treintena<sup>42</sup>. Eso nos lleva a pensar que pudieran quedar alguno de ellos pendientes de ser localizados en ese y posteriores ejercicios.

Las Tablas propuestas quedarían como sigue<sup>43</sup>:

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A.: «Los resultados...», 214.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> AGI, Consulados, libros 433,434 y 435. También en BERNAL, A.: La financiación de la Carrera de Indias, Fundación el Monte, Sevilla, 1992, 727-733.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> FISHER, J.: «Fuentes para el estudio...», 292.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> La compañía Ustáriz y San Ginés estaba representada con el navío Concepción, que fue apresado y conducido a Jamaica. La expedición mercantil se preparó con premura, omitiendo muchas de las formalidades de la Administración, como el sellado de los pintados del reino y de las indianas y los géneros ingleses acopiados en Cádiz salieron de la plaza por disposición del Rey. Al parecer se formalizaron 28 registros del comercio gaditano, más otros 11 que vinieron cerrados de puertos levantinos. Ver en AGI, Indiferente General, 2.415B, Arribadas 97, 402, 403, 404 y 405, Consulados, libro 437 y libro 358. También en SANTALO RODRÍGUEZ DE VIGURI, J. L.: Don José Solano y Bote, primer Marqués del Socorro, Capitán General de la Armada, Madrid, Instituto Histórico de la Marina, 1973.

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> Se han utilizado los cuadros propuestos por García-Baquero, con una pequeña corrección en el de exportaciones que, por error matemático, presentaba una cifra incorrecta para el año 1782. Ver GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A.: «Los resultados...», 203 y 213. La última columna es la propuesta en el presente trabajo, según se explica en el texto precedente.

TABLA 3A. IMPORTACIONES TOMANDO 1778= BASE 100

Años	Valor	Índices	Índices	Índices
	<b>Importaciones</b>	Fisher	García-Baquero	Propuestos
	Reales vellón	1778=74.558.285	1778=1.005.623.911	1778=1.005.623.911
1782	110.819.745	149	11	No considerado
1783	171.484.787	230	17	No considerado
1784	550.933.344	739	55	55
1785	1.149.850.347	1.542	114	114
1786	810.756.287	1.087	81	81
1787	609.102.732	817	60	60
1788	947.805.780	1.271	94	94
1789	992.896.313	1.332	99	99
1790	941.735.220	1.263	94	94
1791	1.203.753.109	1.615	120	120
1792	933.847.236	1.253	93	93
1793	888.571.989	1.192	88	88
1794	1.061.420.000	1.424	105	105
1795	905.378.076	1.214	90	90
1796	1.149.215.253	1.541	114	114
Total	12.502.404.933	1.111	83	93

TABLA 3B. EXPORTACIONES TOMANDO AÑO 1778= BASE 100

Años	Valor	Índices	Índices	Índices
	Importaciones	Fisher	García-Baquero	Propuestos
	Reales de vellón	1778= 75.514.963	1778=364.842.975	1778=225.000.000
1782	112.681.164	151	31	50
1783	136.750.290	184	37	61
1784	435.616.352	585	119	193
1785	457.675.683	614	125	203
1786	339.345.662	455	93	151
1787	258.725.291	347	71	115
1788	305.200.710	410	84	135
1789	326.501.148	438	89	145
1790	292.167.264	392	80	130
1791	370.282.869	497	101	164
1792	441.518.120	593	121	177
1793	307.297.864	412	84	137
1794	185.822.819	249	51	83
1795	282.081.356	379	77	125
1796	251.881.586	338	69	112
Total	4.578.063.140	403	82	133

#### Conclusiones

Esperábamos, en principio, terminar un trabajo comenzado con el Director de nuestra Tesis, el profesor García-Baquero, analizando la documentación a la que nos hemos referido, que evidenciaba la situación estadística del puerto de Cádiz en el 1778, año en que la empresa Ustáriz y San Ginés, a la que dedicamos parte de nuestra investigación, recibía seis embarcaciones y expedía otras tres, con diferentes destinos y orígenes y bajo distintas legislaciones. En este aspecto nuestro objetivo está conseguido y cuantificada la participación de la compañía en el tráfico de tan señalado ejercicio.

Posteriormente reflexionamos sobre las apreciaciones que nuestro Director había manifestado al respecto de las cifras estadísticas utilizadas por Fisher. Comparamos concienzudamente con otras fuentes la documentación localizada en el Archivo General de Indias para llegar a concluir su fiabilidad. De su estudio se concluye, como manifestó en su momento García-Baquero, tras el análisis los documentos conservados en el Archivo General de Simancas, la necesidad de reemplazar las cifras utilizadas por Fisher para el año 1778, ejercicio tomado comúnmente como base para el estudio del efecto que sobre el tráfico mercantil a Indias produjeron las medidas liberalizadoras del comercio libre<sup>44</sup>.

Pero, dando un paso adelante, aunque no pretendíamos tal al inicio de nuestro trabajo, creemos que deberían ser revisadas igualmente las cifras que Fisher ha facilitado para los años posteriores, ya que algunas evidencias en el transcurso de nuestra investigación nos conducen a pensar que tal vez pudiesen ser complementadas. También el profesor García-Baquero alertaba de ello, aún no entrando en el análisis profundo de la cuestión: «...los datos que ofrece el Consulado parecen suficientemente fiables... la que hace para años posteriores (concretamente para el trienio 1784-86 y que yo no he utilizado) sus cifras son muy superiores (incluso superan a las que obtiene Fisher en más de 400 millones)...»<sup>45</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>44</sup> GARCÍA-BAQUERO GONZÁLEZ, A.: «Los resultados...», 216.

<sup>45</sup> Ibídem, 214.

ANEXO 1
SEGÚN LISTADOS EN AGI, INDIFERENTE GENERAL 2.415
PUERTO DE CÁDIZ EN 1778: EXPORTACIONES BAJO AMBOS SISTEMAS.

(En negrita las naves de la Compañía Ustáriz y San Ginés)

Embarcación	Derechos	Embarcación	Derechos
	R. vellón		R. vellón
San José las Ánimas	74.726	San José	7.058
Santa Ana	39.100	Santa Rosalía	47.101
Jesús, María y José	16.271	Santa Rosalía	75.314
Desamparados	93.578	Jesús María y José	33.717
Príncipe de Asturias	32.251	San Miguel	23.063
Santa Juliana	82.435	Victoria (el Portugués) (*)	0
N.a S.a del Carmen	2.509	Purísima Concepción	80.973
San Antonio y San Feliciano	56.047	N.a S.a Misericordia	30.337
N.a S.a de las Mercedes	25.139	San Fco. de Paula	4.432
Pedro y Pablo	102.989	San Juan Bautista	57.885
San José	20.644	San José y las Ánimas	120.099
Santísima Trinidad (el Águila)	37.848	N.ª S.ª Concepción	19.374
N.a S.a Merced	27.522	Santa Rosalía (la Unión)	121.029
Misericordia	52.285	San José (la Diana)	4.428
N. a S. a Concepción y S. Fco. X.	0	Espaciosa	1.784
Jesús, María y José (el Augusto)	48.265	La Piedad (la Vizcaína)	342.650
N.a S.a de la Candelaria (la Galga)	59.974	Santa Rosalía	25.843
La Concepción	60.843	San Pedro Regalado	32.269
N.ª S.ª del Rosario y las Ánimas	58.374	Jesús Nazareno	34.341
N.a S.a del Rosario	7.511	N.a S.a de la Merced	57.815
N.a S.a de los Dolores	19.832	Vigilante	62.278
Virgen de la Misericordia	14.193	Desamparados	26.640
N.a S.a del Carmen	11.549	N.ª S.ª de Belén	55.241
N.a S.a Concepción y S. Cayetano	4.205	San Lorenzo	17.718
San Joaquín y Santa Ana	4.944	San José y San Antonio	42.870
Santa Eulalia	6.915	Santo Cristo del Calvario	86.468
N.a S.a de los Dolores (el Chino)	35.913	Juno	20
La Concepción	47.645	Santo Cristo del Calvario	16.410
San Jaime	44.089	San Antonio	6.915
San José y la Juliana	0	Santa Gertrudis	35.913
N.ª S.ª Rosario y Ánimas	37.134	N.ª S.ª de la Misericordia	47.645
San Cristóbal	28014	TOTAL	2.677.060

PROYECTO 1720	
Embarcación	Derechos
	R. vellón
Misericordia	86.746
N.a S.a del Carmen	497.749
Angélica	268.496
Aurora	93.220
San Ignacio	115.473
Afortunada	240.661
San José	435.256
San Nicolás	322.024
La Diligencia	633.787
Espaciosa	0
San José Animas	C
Santo Domingo	235.594
N.a S.a del Carmen	533.362
San José	394.251
Santiago la América	15.550
Buen Consejo	2.624.186
Juno	41
Soledad	161.858
Cargadora	24.177
Dichoso	509.330
N.a S.a del Rosario	603.713
Victoria	298.954
Concepción	800.670
TOTAL	8.895.098

<sup>\*</sup> La Victoria, de la Casa Ustáriz y San Ginés. Debería pagar derechos por importe de 227.695 reales vellón, pero se les concedió 20 meses para hacerlo.

ANEXO 2
SEGÚN LISTADOS EN AGI, INDIFERENTE GENERAL, 2.415
PUERTO DE CADIZ EN 1778: IMPORTACIONES BAJO PROYECTO 1720.
(En negrita las naves de la Compañía Ustáriz y San Ginés)

Embarcación	Derechos	Embarcación	Derechos
	R. vellón		R. vellón
San Julián	617.039	San Ignacio	378.787
San José	43.563	San Miguel y Santiago	440.831
San Joaquín y Santa Ana	7.644	San Esteban	25.650
El Gallardo	57.244	Concepción	23.427
San Nicolás	109.407	Diana	29.961
San Miguel	152.872	Candelaria	10.298
N.a S.a de la Victoria	334.629	N.a S.a de Montserrat	76.967
N.a S.a de Montserrat	190.273	Príncipe San Lorenzo	240.365
El Vigilante	145.544	Concepción	864.348
La Peregrina	44.278	Astuto	6.423.602
San Juan	11.423	Aquiles	3.189.195
Santiago la España	22.481.567	Victoria	149.300
El Dragón, Almiranta	20.381.244	Hércules	80.967
El Pájaro	187.972	Toscano	69.957
Dragón Francés	906.124	Trinidad	0
N.a S.a del Rosario	501.509	Temor de Dios	0
Pastora	453.784	N.a S.a de los Dolores	95.002
Ángel de la Guarda	2.196	Concepción	0
San Lorenzo	421	Santa Rosalía	0
Santa Cecilia	0	Misericordia	0
Santa Bárbara	92	Sagrado Nacimiento	32
Anónima	5.704	Ecce Homo	933
Afortunada	38.510	El Monarca	0
San José	200.565	Santiago la América	0
El León Colorado	241.908	Santo Domingo	177
La Paz	213.801	San Dámaso	0
San Nicolás de Baria	241.388	San José	1.848.192
Jesús, María y José	250.723	El Poderoso	0
Venturoso	290.980	La Liebre	0
N.a S.a de los Dolores	47.999	Casilda	0
N.a S.a de la Barca	51.289	Santa Eulalia	0
N.a S.a Mercedes (perdida)	139.234	San Juan Bautista	0

Embarcación	Derechos
	R. vellón
Magdalena	0
Santa Gertrudis	431
Santa Perpetua	792
La Perla	567
La Carlota	0
San Miguel	57
Andaluz	0
Galga	22.759
Asunción	0
El Hop	0
El Guarnizo	0
San Pedro	240.932
Postillón de Málaga	0
Matamoros	138.583
Jesús maría y José	0
Jasón	231.219
Santa Florencia	0
N.a S.a de la Antigua	0
Júpiter	0
Santa Margarita	5.798
El Seru	1.847.469
Santa Engracia	9.010
San José y las Ánimas	152
La Lucía Afortunada	2.449
Septentrión	247
San Rafael	1.257
Astuto	494
San Nicolás	151.581
San Lorenzo y Ánimas	76
Restitución de derechos	3.016.000
Comisos	0
TOTAL	67.968.790

ANEXO 3

SEGÚN LISTADOS EN AGI, INDIFERENTE GENERAL, 2.415

PUERTO DE CÁDIZ EN 1778: IMPORTACIONES POR EL SISTEMA DE LIBRE COMERCIO

Embarcación	Derechos	Embarcación	Derechos
	R. vellón		R. vellón
Santísima Trinidad	28.559	N.a S.a del Carmen	15.180
N.a S.a del Carmen	2.446	Santa Rosalía	25.823
N.a S.a del Rosario	2.663	N.a S.a del Buen Camino	5.993
San Juan Bautista	0	Jesús, María y José	6.394
Señor San José	12.950	Purísima Concepción	8.587
N.ª S.ª de la Misericordia	39.103	N.a S.a de los Desamparados	154
Santo Cristo del Calvario	13.464	N.a S.a del Carmen	27.711
N.a S.a de la Merced	25.254	San Francisco de Paula	0
Príncipe Carlos	13.772	Señor San José las Ánimas	29.249
N.a S.a del Rosario	42.841	N.a S.a del Carmen	4.483
Señor San José	89.137	N.a S.a de la Merced	2.031
San José	2.411	San José	27.298
N.ª S.ª de la Misericordia	38.072	San Cayetano	2.083
Ramo de Oliva	5.515	Santísima Trinidad	6.281
N.a S.a del Carmen	1.468	N.a S.a de la Cinta	3.951
N.a S.a del Buen Viaje	5.173	Virgen del Carmen	0
San Juan Bautista	43.259	Santo Cristo del Calvario	34.532
N.ª S.ª de la Misericordia	32.240	La Luz	125.887
San Quirce y Santa Julita	1.300	Santa juliana	15.542
N.ª S.ª de la Concepción	0	N.a S.a de los Dolores	5.559
Santa Rosalía	16.274	Santa Eulalia	43.503
N.a S.a del Rosario	39.777	Santo Ángel de la Guarda	15.405
San Juan Bautista	0	San José	49.076
Santa Faz	2.217	San José y las Ánimas	0
San José	516	San Juan Bautista	2.048
San Cristóbal	3.050	San Francisco de Paula	3.915
San Buenaventura	8.347	N.a S.a de los Dolores	13.990
N.a S.a de Belén	12.608	San José	14.247
Jesús Nazareno	4.196	TOTAL	975.534